

1939

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA**

CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

**Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Universidad de la República – Facultad de Agronomía**

Entre por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ingeniero Agrónomo Pedro Bonino Garmendia en su calidad de Presidente, **y por otra parte** la Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía con domicilio en Av. Garzón 780 y representado en este acto por el Ingeniero Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), acuerdan en celebrar el presente Convenio:

1°. Objeto

El INIA y el Ejecutor se vinculan con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Hortifruticultura cuyo título es **“Contaminación de hortalizas con nitrato: diagnóstico de la situación en el Uruguay y eventual desarrollo de medidas de mitigación”** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. El Resumen Ejecutivo del Proyecto (Anexo 1), el Detalle de Actividades (Anexo 2), el Presupuesto Total del proyecto (Anexo 3), los Términos de Referencia del Técnico Responsable del Proyecto (Anexo 4) se adjuntan y forman parte de este Convenio.

2°. Monto total del Proyecto

El Proyecto a que refiere el artículo precedente tiene un presupuesto total equivalente a U\$S 13.387 (dólares americanos trece mil trescientos ochenta y siete). El mismo se financiará de la siguiente forma:

- A. El INIA aportará la suma de U\$S 11.887 (dólares americanos once mil ochocientos ochenta y siete), con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento de la Línea de Investigación Aplicada.
- B. El Ejecutor efectuará un aporte equivalente a U\$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos) conforme a lo determinado en el Anexo 3. De este aporte, un mínimo de U\$S 1.339 (dólares americanos mil trescientos treinta y nueve) – 10% del Presupuesto Total del Proyecto – se constituirá con carácter incremental y financiero.

3°. Plazo

El presente Convenio tendrá una vigencia de **36 meses** a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 37 meses de la firma de este Convenio.

(X)

4°. Contraparte técnica del INIA

El INIA designará una Contraparte constituida por:

- Uno o más especialistas en el área de investigación objeto de este Convenio, que supervisarán y evaluarán la marcha e informes técnicos del Proyecto.
- La Unidad de Administración y Finanzas, que analizará y evaluará la administración y ejecución financiera del Proyecto.
- La Unidad de Proyectos, que nucleará la información y documentación respecto al avance y logros del Proyecto, y elaborará los informes correspondientes.

5°. Obligaciones del Ejecutor

El Ejecutor se obliga a cumplir el objetivo general y los objetivos específicos, desarrollar las actividades programadas y alcanzar sus resultados esperados, de acuerdo al documento del Proyecto y cronograma de ejecución técnico y presupuestal del mismo.

Asimismo deberá tomar los recaudos necesarios y ponerlos a disposición de INIA para que éste pueda proceder al registro o protección de los productos y o procesos susceptibles de amparo jurídicos, que eventualmente puedan resultar de la investigación o estudio objeto de este convenio.

6°. Informes técnicos

El Ejecutor se obliga específicamente asimismo, a preparar y entregar a INIA los informes que a continuación se indican, los que serán analizados para su aprobación por la Contraparte técnica mencionada en la cláusula 5ta. :

- A. Un informe de avance semestral al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, donde se detallará el estado de ejecución del proyecto. Deberán incluirse en el mismo los avances obtenidos hasta ese momento, con las observaciones que se consideren pertinentes.
- B. Un Informe Final del Proyecto, según pautas fijadas por I.N.I.A., que recoja toda la información científica generada y los resultados del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante la ejecución del mismo se recaben.
- C. Un resumen ejecutivo del Proyecto que contenga resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones para publicar, con posterioridad a la presentación del Informe Final, de acuerdo al formato que I.N.I.A. le solicite oportunamente.

7°. Seguimiento del Proyecto

El INIA queda expresamente facultado para:

- A. Reunir periódicamente a los responsables de la ejecución de la o las organizaciones intervinientes en el Proyecto, para que presenten y examinen los trabajos en marcha o cuya ejecución se propone.

- B. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de las actividades previstas y establecer el grado de avance del Proyecto. Para ello, podrá solicitar información referida a resultados alcanzados y objetivos cumplidos, ejecución financiera y cumplimiento del programa presupuestal, disponibilidad de fondos, así como cualquier otra información que considere pertinente sobre el desarrollo del mismo.

8°. Administración y ejecución financiera

Constituyen el marco financiero del Convenio, los procedimientos que con relación al programa presupuestal, a continuación se mencionan. Las condiciones particulares, e instrucciones detalladas para la ejecución, se hallan especificadas en el Reglamento Operativo y sus anexos.

El Ejecutor podrá proceder a la administración de los recursos afectados al proyecto, a través de la Fundación Dr. Eduardo Acevedo, conforme a lo acordado entre la citada Fundación y la Universidad de la República, Facultad de Agronomía, en convenio celebrado el 9 de marzo de 2000.

A. Desembolsos

- El I.N.I.A. desembolsará un 85% del monto total aprobado al Proyecto. Constituirá un Fondo Rotatorio para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. Este fondo mismo no excederá del 15% sobre el monto total aprobado. Para obtener el desembolso de los recursos remanentes, el Ejecutor deberá presentar la justificación final de la utilización del Fondo Rotatorio. El INIA desembolsará hasta la suma debidamente justificada presentada en tal instancia. El INIA podrá ampliar o renovar el Fondo Rotatorio si así se le solicita justificadamente, a medida que se utilicen los recursos; asimismo podrá reducirlo o cancelarlo en el caso que determine que los recursos suministrados exceden las necesidades del Proyecto.
- Tanto la constitución como la renovación del Fondo Rotatorio se considerarán desembolsos para los efectos de este Contrato.
Se podrá suspender los desembolsos al Ejecutor, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto con relación a las obligaciones del mismo, establecidas en las cláusulas 5° y 6° y 8°, del Convenio de Vinculación Tecnológica, incluyendo la justificación en forma razonable del uso de fondos de este financiamiento, y siguiendo los procedimientos de adquisición previstos en el Anexo 5. Asimismo, será causal de suspensión de desembolsos, el surgimiento de circunstancias extraordinarias que a juicio de INIA, hagan improbable que el Ejecutor pueda cumplir las obligaciones contraídas en dicho Convenio, o que no permitan satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.
- A menos que se haya acordado con el Ejecutor, expresamente y por escrito prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Fondo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del plazo establecido en la cláusula 3°, quedará automáticamente cancelada.
- El INIA podrá efectuar desembolsos a su vez, mediante pagos por cuenta del Ejecutor y de acuerdo con él, por sumas no inferiores a U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil), o mediante otro método que las partes acuerden por escrito.

B. Rendiciones de cuentas

La documentación incluida en las rendiciones de cuentas de los fondos provistos por el Financiamiento y el Ejecutor, que se presenten durante la ejecución del Proyecto, deberán cumplir con todas las formalidades legales vigentes (Texto Ordenado de la D.G.I.) y mantener un sistema de registración de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

Sin perjuicio de ello, cada 60 días, debe ser presentada una rendición de cuentas por el uso de los fondos aportados por el financiamiento.

Al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, el ejecutor deberá presentar un estado financiero completo, donde se detallará la ejecución presupuestal, conjuntamente con la rendición de cuentas a esa fecha y disponibilidad de recursos. El plazo para la presentación de este informe, será de 20 días corridos.

Los eventuales cambios de rubros en el presupuesto originalmente aprobado, deben ser debidamente justificados y obtener aprobación por la Contraparte, previamente a su consideración en la rendición de cuentas respectiva.

C. Auditorías

El INIA podrá disponer la realización de auditorías financiero - contables y de gestión de los proyectos, si así lo entendiere conveniente.

D. Responsabilidades laborales

El INIA no tendrá responsabilidad de naturaleza alguna respecto a los recursos humanos contratados por el ejecutor. Por consiguiente, será obligación exclusiva de éste, atender los requerimientos vinculados con la actividad de referencia, ya sean personales o del Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado o de cualquier otro organismo público y/o privado.

E. Bienes adquiridos en el marco del Proyecto.

Los bienes que se financien con recursos provenientes de la Línea de Investigación Aplicada, se dedicarán exclusivamente para los fines del Proyecto, y deberán ser adquiridos a nombre de I.N.I.A., y serán propiedad de éste. La Junta Directiva del INIA tiene la potestad de otorgar la transferencia dominial de los mismos al Ejecutor del Proyecto, a través del modo de donación, si así lo entendiere conveniente, una vez finalizado y aprobado el informe final referido en la cláusula 7.C. y el informe de cierre elaborado por la Contraparte.

9°. Rescisión anticipada

El INIA podrá rescindir el presente convenio a través de notificación fehaciente, cuando el ejecutor no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente se intimará al cumplimiento, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este acuerdo y sin perjuicio de las restituciones y/o indemnizaciones a que hubiese lugar.

10°. Titularidad de las innovaciones

Las partes acuerdan que en el caso de obtenerse resultados, productos y/o procesos en el Proyecto objeto de este convenio, susceptibles de amparo jurídico como tales, la titularidad de los mismos pertenecerá al INIA, quien podrá solicitar cualquier derecho, registro o protección contemplado en las leyes y reglamentos.

11°. Preferencia

Para el caso estipulado en la cláusula anterior, y tomando en cuenta la contribución efectuada para la obtención de los resultados, productos y/o procesos, el INIA podrá otorgar la preferencia al ejecutor para la explotación de la licencia correspondiente, mediante el pago de las regalías que se acuerden en su oportunidad, o convenir con éste la distribución de utilidades emergentes de la concesión de la misma a terceros.

12°. Publicaciones

El INIA tiene la facultad de publicar la información sobre el Proyecto ejecutado con arreglo a lo previsto en la ley 9.739, sus leyes complementarias y concordantes.

En el caso que el ejecutor realice la difusión de la investigación, deberá mencionar en forma expresa la identificación de las fuentes de financiamiento del proyecto. La información a difundir deberá ser previamente revisada por el I.N.I.A., el cual si no estuviere de acuerdo con su contenido, exigirá mencionar este hecho en forma destacada.

13°. Alcance

En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

14°. Arbitraje

Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables compondores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

15°. Comunicaciones

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, o carta certificada con aviso de retorno, tomándose por cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el exordio. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado su recibo.

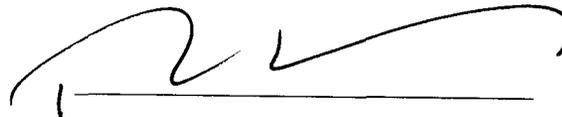
16°. Declaración.

El Ejecutor expresa, bajo declaración jurada, que el proyecto de investigación aplicada que se obliga a realizar a través del presente convenio, no cuenta con el financiamiento de fuentes externas ajenas a las previstas en el proyecto, y que por ende, los aportes financieros señalados, corresponden a contribuciones genuinas de las Instituciones participantes.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en Montevideo, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dos.-



Ing. Agr. Pedro Bonino Garmendia
Presidente de I.N.I.A.



Ing. Rafael Guarga
Rector de U. de la R.

Anexo 1.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Identificación del problema:

Las hortalizas de hoja y el agua son las principales fuentes de nitratos en la alimentación humana, y el consumo de hortalizas con alto contenido en nitratos puede ser nocivo para la salud. En Uruguay no existe información sobre los contenidos de nitratos en hortalizas de hoja como acelga y lechuga. Los contenidos de nitrato en estas hortalizas podrían ser elevados en nuestras condiciones de cultivo intensivo, ya que la nutrición nitrogenada no representa un costo importante para el productor.

Antecedentes y justificación:

Parte del nitrato ingerido con los vegetales es transformado en nitrito, que puede producir diferentes patologías cuando su concentración supera ciertos niveles críticos. La Organización Mundial de la Salud recomienda un consumo de nitrato menor a 5 mg/día/kg de peso.

Las hortalizas de hoja que presentan mayor cantidad de nitratos son la acelga, la espinaca y la lechuga con valores de 4.500, 3.000 y 2.500 ppm respectivamente. Estos valores son muy amplios dado que existe una variación del doble en la acumulación de este ión en distintas variedades de lechuga y algo similar ha sido observado en espinaca. El manejo del cultivo, por ejemplo a través de la fertilización, también es un factor que introduce grandes variaciones en la concentración de nitrato en las plantas.

En Uruguay, los cultivos de acelga y lechuga se concentran principalmente en la zona de Carrasco, Cuchilla Grande, Rincón del Cerro, Toledo y Mendoza (Montevideo rural), en Canelones y en Salto Y Bella Unión (Artigas).

En nuestro país no hay legislación en cuanto a los contenidos de nitrato en hortalizas. En enero de 1997, la Unión Europea estableció un reglamento donde se establecían los límites máximos de nitrato que pueden presentar las lechugas y espinacas cultivadas y comercializadas en sus países miembros. Los umbrales establecidos varían en función de la época del año considerada, dada la dependencia de factores ambientales sobre la acumulación de nitrato en plantas

Objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Identificar las medidas de manejo que permitan la obtención de hortalizas de hoja con bajos contenidos de nitrato sin afectar la productividad del cultivo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar los factores de manejo que más influyen en la acumulación de nitrato en lechuga y acelga.
2. Conocer el contenido de nitrato en lechuga y acelga cuando llega al consumidor final.
3. Determinar la influencia de la post-cosecha en el contenido de NO₃⁻ en la planta.

Estrategia:

Se plantean realizar dos tipos de actividades:

- 1) Relevamientos de cultivos comerciales en momentos de cosecha, donde se evalúan:

Características del sistema de producción, Variedad del cultivo, Fuentes de aporte de N, estatus nitrogenado de la planta

- 2) Relevamiento a nivel del mercado modelo, ferias vecinales y supermercados, donde se evaluará: Concentración de nitrato en la planta entera.

La actividad 1 permitirá conocer cuales son los factores que determinan el contenido de nitrato en la planta e identificar normas de manejo más sustentables (Objetivo 1).

La actividad 2 permitirá establecer el riesgo promedio de ingerir NO₃⁻ en cantidades superiores a los límites establecidos al consumir estas hortalizas (Objetivo 2).

Impacto:

a) Económico y social

El impacto económico y social más destacable es la mejora en la calidad del producto lo que redundará en una mejora en la salud de la población.

b) Ambiental

Este proyecto tiene el objetivo de lograr un producto hortícola de con un menor contenido de nitrato en planta. Para lograr este objetivo, es factible que se deba reducir las dosis de aplicación de fertilizantes y estiércol. Esta reducción tendrá otros beneficios ambientales, como la disminución de la contaminación de aguas con nitratos, y una reducción de contaminación atmosférica (emisiones de N_2O y NH_3).

PM

PM

Anexo 2.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 1	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
40 muestreos de acelga, lechuga y espinaca	Enero de 2002	Diciembre de 2002
Análisis de nitrato en 280 muestras vegetales	Enero de 2002	Diciembre de 2002
Análisis de nitrato en 200 muestras de agua y suelos	Enero de 2002	Diciembre de 2002
40 muestreos de acelga, lechuga y espinaca	Enero de 2003	Diciembre de 2003
Análisis de nitrato en 280 muestras vegetales	Enero de 2003	Diciembre de 2003
Análisis de nitrato en 200 muestras de agua y suelos	Enero de 2003	Diciembre de 2003
40 muestreos de acelga, lechuga y espinaca	Enero de 2004	Diciembre de 2004
Análisis de nitrato en 280 muestras vegetales	Enero de 2004	Diciembre de 2004
Análisis de nitrato en 200 muestras de agua y suelos	Enero de 2004	Diciembre de 2004

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 2	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
90 muestreos de acelga, espinaca y lechuga en supermercados	Enero de 2002	Diciembre de 2002
Análisis de nitrato en 90 muestras vegetales	Enero de 2002	Diciembre de 2002
90 muestreos de acelga, espinaca y lechuga en supermercados	Enero de 2003	Diciembre de 2003
Análisis de nitrato en 90 muestras vegetales	Enero de 2003	Diciembre de 2003
90 muestreos de acelga, espinaca y lechuga en supermercados	Enero de 2004	Diciembre de 2004
Análisis de nitrato en 90 muestras vegetales	Enero de 2004	Diciembre de 2004

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 3	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Comparación de los resultados obtenidos en las actividades relacionadas con los objetivos 1 y 2. Año 2002	Diciembre de 2002	Diciembre de 2002
Comparación de los resultados obtenidos en las actividades relacionadas con los objetivos 1 y 2. Año 2002 - 2003	Diciembre de 2003	Diciembre de 2003
Comparación de los resultados obtenidos en las actividades relacionadas con los objetivos 1 y 2. Año 2002 - 2004	Diciembre de 2004	Diciembre de 2004

Anexo 3.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Aplicación de Recursos	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
	INIA-BID	I. Ejecutora	TOTAL
1. Inversiones	3.300		3.300
Infraestructura			
Equipos	3.300		3.300
Maquinaria			
Otras inversiones			
2. Asistencia Técnica	4.903		4.903
Retribuciones	4.903		4.903
Consultores			
3. Capacitación			
4. Bibliografía			
5. Gastos Operativos	3.684	700	4.384
Insumos	2.026	300	2.326
Suministros	758		758
Viajes	450		450
Otros gastos	450	400	850
6. Difusión		800	800
Publicaciones		800	800
Otros			
7. Contingencias			
Total	11.887	1.500	13.387

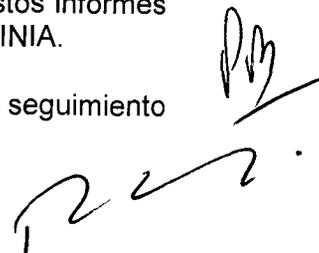
Handwritten signature and initials in the right margin of the table.

Anexo 4.

Términos de Referencia del Jefe de Proyecto

El Jefe de Proyecto deberá cumplir con los siguientes términos, mientras dure el plazo de este Convenio.

- a) **Responsabilizarse** por la ejecución técnica de la investigación de acuerdo a lo descrito en el Documento Proyecto presentado al Llamado.
- b) **Controlar** el cumplimiento en tiempo y forma de la propuesta técnica del Proyecto. Para ello utilizará como guía el documento del proyecto presentado a INIA y el Cronograma de Actividades que este Convenio incorpora.
- c) **Realizar** informes de avance semestrales, un informe Final y un resumen ejecutivo de los resultados del Proyecto, de acuerdo a las cláusulas de este Convenio. Estos informes deben ser enviados o entregados a la Unidad Coordinadora de Ejecución de INIA.
- e) **Aportar** toda la información que le sea requerida por INIA para un correcto seguimiento y posterior evaluación del Proyecto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' followed by a series of loops and a horizontal line at the end.

Anexo 5.

Procedimientos de Compra y Licitaciones

El propósito del presente Apéndice es establecer los procedimientos que los Proyectos adoptarán para la adquisición de bienes, y la contratación de consultorías.

Toda la documentación soporte, incluyendo el resultado de la evaluación de ofertas, señalándose la oferta ganadora así como los nombres y direcciones de todos los oferentes invitados y el contrato de construcción u orden de compra suscripto con el oferente ganador, deberán mantenerse a disposición de INIA, durante el periodo de desembolsos del financiamiento, para su revisión oportuna.

1. Concurso Privado Ad – Hoc de Precios

El procedimiento de Concurso privado Ad-Hoc que se detalla a continuación regirá para la adquisición de bienes por montos menores a U\$S 49.999.

- a) Se realizará la invitación a, por lo menos 3 y no más de 6 firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia.
- b) Para la utilización de este procedimiento la empresa contratante deberá preparar y enviar a las empresas o firmas invitadas, las bases del concurso, en donde debe señalarse las características de los equipos a ser adquiridos.

2. Licitación Privada Ad-Hoc

El procedimiento de Licitación que se detalla a continuación regirá para adquisiciones de bienes cuyo valor estimado supere los U\$S 50.000.

- a) Para la aplicación de este procedimiento se realizará la invitación a, por lo menos, cinco firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia. Estas deberán ser firmas calificadas; seleccionadas en forma no discriminatoria, no siendo necesario llevar a cabo precalificación.
- b) Para la utilización de este procedimiento, la entidad licitante deberá preparar y enviar a las firmas invitadas las bases de la licitación y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse.
- c) Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido para la presentación de las ofertas, la entidad licitante resolverá la adjudicación del contrato a la **oferta evaluada como la más baja** o declarará como desierto el concurso, en cuyo caso podrá reabrirlo, realizando ajustes y modificaciones a las bases, si fuera necesario, dentro de los 20 días calendario siguientes, invitando a por lo menos tres firmas adicionales a aquellas que participaron en el concurso

original. Para la reapertura deberá mantenerse todas las condiciones establecidas para este procedimiento.

- d) Para seleccionar la oferta evaluada como la más baja, los documentos de licitación deben establecer claramente que factores, además del precio, deben tenerse en cuenta en la evaluación y el valor que se le dará a cada factor. Los factores que suelen tomarse en cuenta son, entre otros, los costos del transporte al sitio del proyecto; el calendario de pagos; el plazo de entrega de las obras o bienes; los costos operativos; la eficiencia y compatibilidad del equipo; la disponibilidad de servicio de mantenimiento y repuestos; y los métodos de construcción propuestos. El peso relativo asignado a estos factores, debe reflejar los costos y beneficios que dichos factores aportarán al proyecto. En la evaluación de propuestas no se podrán considerar factores no figuren en los documentos de licitación. No deberá tomarse en cuenta el monto se lo hubiera, del reajuste de precio incluido en las propuestas.



1939/

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA**

ADDENDA AL CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

En Montevideo, el 25 de enero de 2005, por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Pedro Bonino en su calidad de Presidente, y por otra parte la Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía con domicilio en Av. Garzón 780 y representado en este acto por el Ingeniero Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), convienen lo siguiente:

1. **Antecedentes.** En fecha 4 de febrero de 2002 se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ejecutor con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Hortifruticultura cuyo título es **“Contaminación de hortalizas con nitrato: diagnóstico de la situación en el Uruguay y eventual desarrollo de medidas de mitigación”** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. Dicho contrato establecía en su cláusula tercera un plazo de vigencia de 37 meses a partir de su suscripción.
2. **Objeto.** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de referencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: “El presente Convenio tendrá una vigencia de 43 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 44 meses de la firma de este Convenio”.
3. Esta modificación de contrato no altera los fondos comprometidos, ni las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato de referencia.

Para constancia se otorga y firma la presente addenda en dos ejemplares de igual tenor.



Ing. Agr. Pedro Bonino
Presidente del I.N.I.A.



Ing. Rafael Guarga
Rector de la Universidad
de la República